



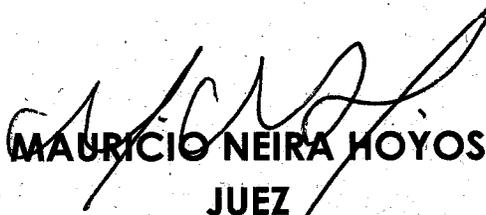
Rad. 2021-062

Villavicencio, (Meta), Quince (15) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Al tenor de los arts. 74 y 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería a la Dra. **JESSICA CAROLINA PUERTO VALENCIA** para actuar como apoderada judicial del demandado **VICTOR HUGO PUERTO GOMEZ**.

De las excepciones de Merito presentadas por la apoderada de la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante para que se pronuncie al respecto, por el término de diez (10) días de conformidad con lo previsto en el Art. 443 del Código General del proceso, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE


MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ

<p> JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha:</p> <hr/> <p>DORIS LUCIA BLANCO REYES Secretaria-YR</p>
--